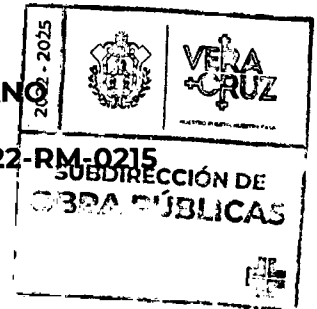




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215

FALLO

OBRA No. 2022301930215

Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 2.8 de la convocatoria, el Mtro. Luis Román Campa Pérez en ejercicio de sus atribuciones como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO" emite el presente FALLO.

VISTO

PRIMERO. Que el servidor público que suscribe el presente FALLO tiene las facultades suficientes para ello, conforme lo dispuso "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. Señalando como responsables de la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas a los designados por "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO".

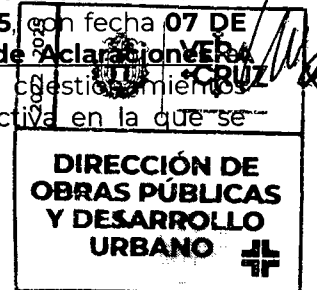
TERCERO. Que la ejecución de los trabajos adjudicados por medio de este FALLO tiene por objeto los trabajos consistentes en: "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN DEL PARQUE ZAMORA A SIMÓN BOLIVAR, VERARUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE".

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL SUBCOMITÉ" sancionó y aprobó la convocatoria, donde se autoriza la aplicación de los recursos provenientes de RECURSOS FISCALES, en este caso de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO" para llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública que derive de la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215 misma que fue publicada en la página oficial de "EL H. AYUNTAMIENTO" con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

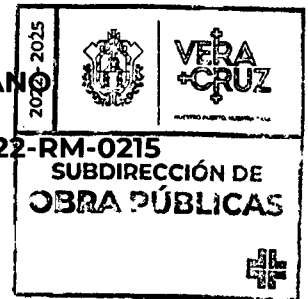
2.- Con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el numeral 1.11 de la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215, con fecha 06 DE OCTUBRE DE 2022 en punto de las 10:00 horas, se llevó a cabo la Visita al Sitio de Realización de los Trabajos, con el objeto de que los licitantes conocieran las condiciones ambientales, las características, el grado de dificultad de los trabajos y sus implicaciones, de carácter técnico según consta en el acta circunstancial respectiva, misma que fue firmada por quienes asistieron, a quienes se les entregó copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no asistieron al acto para efectos de su notificación en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles a los que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles.

3.- Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el numeral 2.5 de la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215, con fecha 07 DE OCTUBRE DE 2022, en punto de las 10:00 horas, tuvo verificativo la Junta de Aclaración de dudas contenida en la Convocatoria y sus anexos, mismo acto donde no hubo cuestionamientos presentados por los licitantes, según consta en el acta circunstancial respectiva en la que se





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215

FALLO

OBRA No. 2022301930215

encuentran registrados los asistentes. En virtud de esto se dio por concluida, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes para efectos de su notificación en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles a los que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles. -----

4.- Con fundamento en el artículo **43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como el numeral 2.3 de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215**, con fecha **17 DE OCTUBRE DE 2022**, en punto de las **10:00** horas, se realizó el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** en la que se hicieron constar los documentos presentados por cada licitante conforme a la relación de documentos "**Carpeta A y Carpeta B**" correspondiente. De este acto, se levantó el acta que sirve de constancia de la celebración del mismo quedando un ejemplar a disposición de aquellos que no asistieron en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles al que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles.-----

5.- Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **43 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, se hicieron constar los siguientes importes que presentó cada licitante en su propuesta: -----

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE A PAGAR POR LOS TRABAJOS (SIN I.V.A.)
SURMEXMANT, S.A. DE C.V.	\$ 2 586,206.90 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M. N.)
[REDACTED]	\$ 2 790,627.44 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M. N.)
INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 2 777,340.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 64/100 M. N.)

NO SE ACEPTA

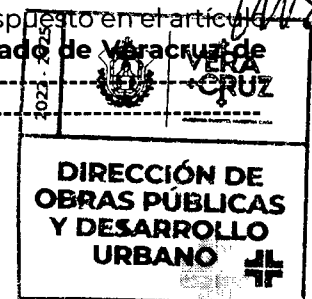
En mérito de lo expuesto con antelación, y: -----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los **artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo **47 fracción I de su Reglamento** y el numeral 3 de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215**, se aplicó el mecanismo de evaluación de los precios para la evaluación de las propuestas. -----

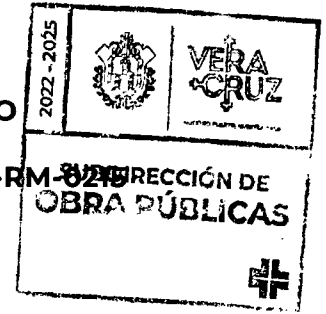
SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, se verificó que las proposiciones consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios. -----

TERCERO. Verificados los aspectos antes señalados y con fundamento en lo dispuesto en el artículo **46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y **54 de su Reglamento**, se procede a emitir el siguiente: -----





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215

FALLO

OBRA No. 2022301930215

FALLO

1.- PROPUESTA PRESENTADA POR "SURMEXMANT, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL).

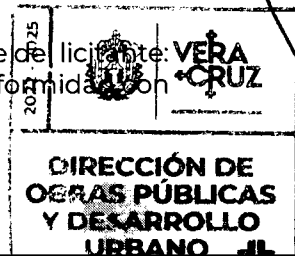
Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta sus precios unitarios, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, mismos que representan en su conjunto una **inversión menor** al presupuestado por el "EL H. AYUNTAMIENTO", resultando en la **solvencia** del total de la proposición.

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante "SURMEXMANT, S.A. DE C.V." en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2022-RM-0215 y lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando la **costeabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES SOLVENTE.**

2.- PROPUESTA PRESENTADA POR "██████████" (PERSONA FÍSICA).

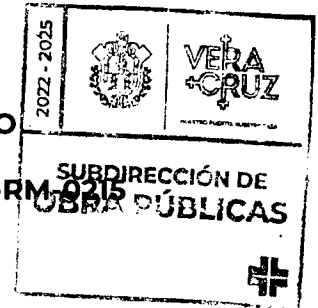
Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta sus precios unitarios, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, sin embargo representan en su conjunto un **gasto mayor** al presupuestado por el "EL H. AYUNTAMIENTO", mismo que resulta en la **insolvencia** del total de la proposición.

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante "██████████" en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2022-RM-0215 y lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando la **costeabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES SOLVENTE.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215

FALLO

OBRA No. 2022301930215

lo establecido en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2022-RM-0215 y lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando la **incosteabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES INSOLVENTE Y SE DETERMINA SU DESECHAMIENTO.**

3.- PROPUESTA PRESENTADA POR "INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL).

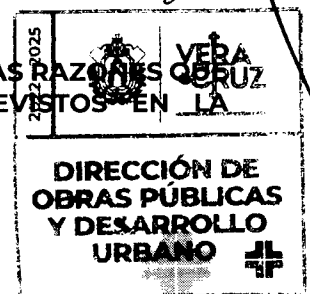
Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA". En lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideren periodos de ejecución que no para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta sus precios unitarios, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, sin embargo representan en su conjunto un **gasto mayor** al presupuestado por el "EL H. AYUNTAMIENTO", mismo que resulta en la **insolvencia** del total de la proposición.

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante "INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V." en aplicación del mismo modo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2022-RM-0215 y lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando la **incosteabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES INSOLVENTE Y SE DETERMINA SU DESECHAMIENTO.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

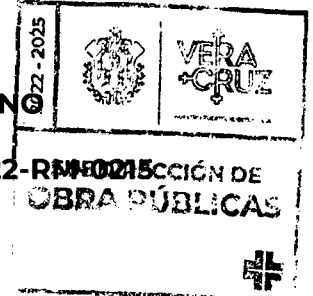
ÚNICA.- "SURMEXMANT, S.A. DE C.V."

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215

FALLO

OBRA No. 2022301930215

En virtud de lo anterior y una vez finalizada la evaluación de las proposiciones que nos ocupan, con fundamento en el numeral 2.8 de la Convocatoria respectiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo **52 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, resulta procedente adjudicar el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado denominado: **"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN DEL PARQUE ZAMORA A SIMÓN BOLIVAR, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"** en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al licitante **"SURMEXMANT, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL)** por el monto total de su propuesta de **\$ 2'586,206.90 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuya proposición resultó solvente porque reúne los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en la Invitación, ya que incluye información, documentación y requisitos, con un programa de ejecución que es posible de realizar dentro del plazo propuesto con los recursos considerados; con las características y calidad de los materiales que son los requeridos por este **"H. AYUNTAMIENTO"** y con análisis, cálculo e integración de los precios formulados conforme a la reglamentación aplicable, ajustándose con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y su Reglamento, y cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y sobre todo económicas requeridas, mismas que han quedado señaladas, por lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de resultar la más baja y conveniente para la Convocatoria.

"RECURSOS TÉCNICOS"

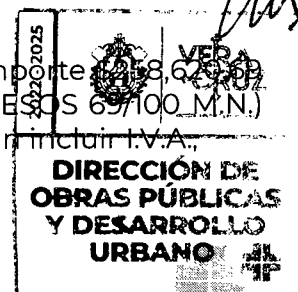
FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Se informa que el presente fallo surte efectos de notificación para la adjudicación del contrato No. **MVER-2022-RM-0215** y conforme a lo estipulado en el artículo 53 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el contrato deberá ser firmado a partir de la emisión del presente fallo, debiendo presentarse para la firma el original y una certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firma el contrato, el programa de ejecución de los trabajos, detallado por conceptos, consignando por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz. El periodo de ejecución será de **45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **25 DE OCTUBRE DE 2022** y de término el día **08 DE DICIEMBRE DE 2022**.

"RECURSOS TÉCNICOS"

Se comunica al **"Licitante"** ganador **"SURMEXMANT, S.A. DE C.V."** que conforme al artículo 57 de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la LLave**, deberá entregar las garantías relativas a:

- Cumplimiento del contrato mediante fianza indivisible por un importe de **\$ 258,620.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)** que corresponde al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato sin incluir I.V.A.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2022-RM-0215

FALLO

OBRA No. 2022301930215

- Anticipo del contrato mediante fianza indivisible por un importe \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al **30% (treinta por ciento)** del monto del contrato incluyendo I.V.A.,

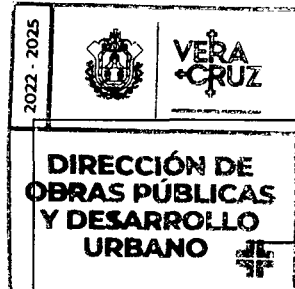
Se entregarán con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato o a más tardar al momento de este acto. La fianza se realizará de acuerdo al formato que se entregó en los anexos de las Bases. y según se vayan o no, a otorgar anticipos.

Por último, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para efectos de la notificación a los licitantes participantes en el presente procedimiento, y en cumplimiento a lo dispuesto a partir de esta fecha, este fallo se encuentra a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz.

No habiendo otro asunto que tratar se dicta el presente fallo siendo las 9:00 horas en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, a los **19** días del mes de **OCTUBRE** del año **VEINTIDOS**.

"RECURSOS JUDICIALES"

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO:



OPERADO 2022

[Handwritten signature]

MTRO. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

